



Concurso Literario <La Felguera> 2026

Esta Sociedad convoca la LXXVII EDICIÓN DE SU CONCURSO LITERARIO ANUAL EN LA MODALIDAD DE RELATOS CORTOS O NARRATIVA BREVE.

Se otorgará al mejor trabajo que se presente, a juicio del Jurado:

UN PREMIO DE
4.000 EUROS

Las BASES por las que se regirá el CONCURSO son las siguientes:

1.- OBJETO

La Sociedad de Festejos "San Pedro", debidamente constituida conforme a la legislación española, con domicilio social en La Felguera, en la calle Pintor Paulino Vicente, 2 y 4 con CP 33930 de ASTURIAS, y NIF número G33033333, (*en adelante, y a efectos de las presentes bases, LA SOCIEDAD*) convoca la **LXXVI (76) EDICIÓN DE SU CONCURSO LITERARIO ANUAL (EN LA MODALIDAD DE CUENTO O NARRATIVA BREVE)**.

Los concursantes podrán consultar las bases del Concurso en la página Web de **LA SOCIEDAD**: (www.festejossanpedro.com), en su apartado "**Concurso Literario**" o en las **REDES SOCIALES**.

Las presentes bases se rigen por la ley española. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio del Jurado del propio Concurso.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, **LA SOCIEDAD** podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el Concurso, en cuyo caso las nuevas bases serán publicadas nuevamente en la página **Web de la SOCIEDAD** y entrarán en vigor el día de su publicación.

2.- DERECHO A PARTICIPAR

2.1 Podrán concurrir todos los autores y autoras que lo deseen, nacionales o extranjeros que hayan cumplido la mayoría de edad.

2.2 No podrán participar aquellas personas que se encuentren vinculadas a **LA SOCIEDAD**, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. El incumplimiento de esta regla supondrá la automática exclusión del concurso y, en su caso, la pérdida del premio obtenido.

3.- DURACIÓN

3.1 El Concurso comenzará a las **00:00h del 15 de noviembre de 2025 y se podrá participar hasta las 23:59h del 28 de febrero de 2026**, ambos inclusive.

3.2 La Sociedad se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas de fuerza mayor que no hubieran podido preverse, o que, previstas, fueran inevitables, o causas no imputables a la Sociedad.

3.3 En caso de que, por las referidas causas, fuese necesario cambiar las fechas del Concurso, La Sociedad comunicará dichas modificaciones a todos los participantes por email o por otros medios que tenga a su disposición.

En cualquier caso, La Sociedad quedará eximida de toda obligación de compensación a los participantes, si concurren las referidas causas o si, por el imperativo legal, se suspendiese o cancelase el Concurso. En el caso de que concurra tal situación, se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese razonablemente posible.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO Y TRATAMIENTO FISCAL.

4.1 El premio, dotado económicamente con **4000 euros**, **no podrá ser dividido**.

4.2 Este Premio está **sujeto a la Legislación Tributaria Española** vigente.

4.3 La cumplimentación de los **datos personales** de carácter fiscal del ganador o ganadora, necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

4.4 La pertinente **liquidación de impuestos** correrá a cargo del ganador o ganadora.

5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR. CONTENIDO DEL RELATO.

5.1 Cada participante podrá enviar un **único relato, inédito y original**, escrito en lengua española y que **no haya sido premiado** con anterioridad.

5.1.1 En caso de enviar más, serán rechazados todos.

5.1.2 En caso de ser premiado en otro certamen literario mientras esté inmerso en este concurso deberá notificarlo inmediatamente a **LA SOCIEDAD** a través de correo electrónico: cuentos@festejossanpedro.com. Con su renuncia expresa.

5.2 El **tema** será de **libre elección**.

5.3 Las narraciones tendrán un mínimo de **6 páginas y un máximo de 8**, escritas a una sola cara y de tamaño A4; mecanografiadas a doble espacio, con un cuerpo de letra **12, tipo Times New Roman**, incluido el título y con un margen izquierdo y derecho, de **2 cm**.

5.3.1 Los **puntos y aparte** no llevarán doble espacio.

5.3.2 No se admiten **notas al pie** de cada página.

5.3.3 No se admiten ni **cabeceras ni capítulos** en el cuento.

5.3.4 No se admiten **líneas vacías** o con símbolos separadores.

5.3.5 No se admitirán **ardides que conlleven el “engruese”** de la obra para conseguir el número de hojas mínimo solicitado.

5.3.6 Conjuntamente al envío del Cuento, se enviará en fichero aparte la **Plica** correspondiente con los datos personales tal y como se piden en el **apartado 6.1.2**.

6.- ENVÍO DEL RELATO

6.1 Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: cuentos@festejossanpedro.com siguiendo las siguientes pautas:

6.1.1 En el correo, el **ASUNTO**: se pondrá claramente **Cuentos 2026, el Título del cuento y Seudónimo**.

6.1.2 En el mismo correo, se enviará la **NARRACIÓN** en **formato DOCX (DOC)**. A su vez, se remitirá en otro archivo **dentro del mismo** correo, la **Plica** con los datos personales del concursante: **nombre y apellidos**, fecha de **nacimiento**, número de **DNI o Pasaporte**, **dirección**, **código postal**, **ciudad**, **país y teléfono** de contacto; el **seudónimo y título de la Obra**, así como un **breve currículum** del autor.

6.2 La participación en el presente Certamen presupone automáticamente la aceptación íntegra de todas y cada una de las cláusulas contenidas en estas bases.

7.- SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

7.1 La resolución del Jurado, que estará integrado por personas de reconocido prestigio literario, se hará pública en el mes de mayo de 2026 pudiendo ser consultado en las redes sociales de **LA SOCIEDAD**.

7.2 La decisión del jurado será inapelable y se tomará por mayoría simple de sus miembros. El jurado se reservará el derecho a considerar desierto el premio, y a descalificar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases del concurso.

7.3 En caso de que el ganador, ganadora del premio **renunciase**, dicho **premio quedará desierto**.

7.4 Al ganador o ganadora se le hará entrega del premio en el Pregón de apertura de las fiestas de **San Pedro 2026**, por lo que su presencia, o la de la persona que previa acreditación le represente, será bien recibida.

8. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

8.1 Tras la aceptación del premio por parte del autor o autora, todos los derechos de autor e imagen de la obra premiada pasarán a ser propiedad de **LA SOCIEDAD**, a todos los efectos, pasando a formar parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

8.2 Los restantes trabajos serán destruidos.

9.- CONSENTIMIENTO USO IMAGEN

El ganador o la ganadora del Concurso autoriza expresamente a LA SOCIEDAD a utilizar y a divulgar su imagen (incluyendo su nombre y su voz) y, a tales efectos, cede sus derechos de imagen para, publicación, transformación y comunicación pública a través de medios o canales de difusión que, en su caso, puedan existir, de forma ilimitada, sin que se derive de ello contraprestación alguna y renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen al respecto.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes de este Concurso y futuros concursos por las disposiciones que resulten aplicables, **LA SOCIEDAD** declina cualquier responsabilidad y en última instancia, se someterá el presente “contrato” a los Tribunales de Justicia de la localidad (Langreo) para resolver cualquier litigio de interpretación de los mismos

10. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales en el marco de la participación en el Concurso serán tratados de conformidad con las disposiciones del **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se **deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”)** y de **la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”)**.

Los datos personales facilitados en el marco de la participación en el presente Concurso **serán utilizados exclusivamente** para los fines enmarcados dentro de la actividad propia del concurso o los exclusivamente mencionados en estas bases. No serán compartidos sin previa autorización ni cedidos a terceros, y serán tratados por parte de **LA SOCIEDAD**.

La Felguera 01 de noviembre de 2025